

**DISPOSICIÓN N° 62:/18.-
NEUQUÉN, 29 de noviembre de 2018.-****VISTO:**

El Expediente caratulado "S/ LISTADO COMPLETO DE ASOCIADOS A LA COOPERATIVA" Expte. OE N° 6297-M-2018, iniciado por esta Dirección General, y la Ordenanza N° 10.811; y

CONSIDERANDO:

Que el 25 de octubre de 2018 esta Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico, en calidad de Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución Eléctrica, solicitó a la Distribuidora CALF un listado completo de los usuarios de dicho servicio;

Que dicha solicitud se efectuó conforme a lo dispuesto en el inciso "r" del artículo 21 del Anexo I del Contrato de Concesión, el cual establece la obligación de la Distribuidora de brindar toda la documentación e información que la Autoridad de Aplicación le requiera;

Que atento a que tal solicitud no había sido cumplida, el 20 de noviembre de 2018 se reiteró el requerimiento, con apercibimiento de formular cargos en caso de que no se cumpliera dentro de las 48 horas;

Que el artículo 5.7 del Subanexo II "Normas de Calidad del Servicio y Sanciones", dispone que por el incumplimiento "...referido a las obligaciones de la DISTRIBUIDORA en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información (...) la DISTRIBUIDORA abonará al Órgano Ejecutivo Municipal una multa";

Que habiendo transcurrido 48 horas desde la intimación para que se cumpliera con el requerimiento realizado por esta Autoridad de Aplicación, es necesario formular cargos contra La Distribuidora CALF por incumplimiento de la normativa citada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4.3. del Subanexo II "Normas de Calidad del Servicio y Sanciones";

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: FORMULAR CARGOS contra la Distribuidora CALF por incumplimiento del inciso "r" del Artículo 21 del Anexo I del Contrato de Concesión, para lo cual se la emplaza a que en el término de 10 (diez) días hábiles presente todas las circunstancias de hecho y de derecho que estime correspondan a su descargo.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2212</u>
Fecha <u>07.12.2018</u>

